17/05/2012

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El TSJ anula una sentencia por no atender la situación de crisis de la empresa

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) ha anulado la sentencia de un Juzgado que absolvió a tres empresas en una demanda por despido porque el juez no analizó lo suficiente la situación de crisis económica alegada para justificar el cese de la relación laboral.

La sentencia, a la que ha tenido acceso Efe, señala que el Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena declaró como hechos probados que el demandante venía prestando servicios para la empresa "Levante Promosa, S.L." como encargado general con una antigüedad de febrero de 2008.

En 2010 le fue comunicado el despido por causas económicas, que habían llevado a la empresa a amortizar su puesto de trabajo.

El juez desestimó la demanda de este trabajador en una sentencia en la que, además, declaraba que no se había probado que otras dos empresas a las que también había demandado formaran parte del mismo grupo.

La oposición al despido formulada por el trabajador se basó, señala la sentencia, "de un lado, en negar la e

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF